

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Asistencia Técnica, en sesión de 3 de noviembre de 2022, en relación con el expediente CO-CB-22-065 cuyo objeto es el “*Suministro de los encofrados perdidos y bastidores para dotar a los contenedores CE-2a de espesor adicional en las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)*” acordó la exclusión del procedimiento de la empresa RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L. por no haber presentado la documentación de aclaración correspondiente en respuesta al requerimiento formulado por Enresa con fecha 24 de octubre de 2022 para que remitiese la oferta económica y el Anexo de criterios técnicos objetivos firmados electrónicamente por el representante legal o apoderado designado por la empresa en la documentación del archivo electrónico A (SGC en lugar de JPR).

El día 15 de diciembre de 2022, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022, acordó la clasificación ordenada de licitadores del citado expediente.

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 24 de enero de 2023, procedió a calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presentada por OPROYECTS IBERICA, S.L. encontrándola correcta, y elevó la correspondiente propuesta de adjudicación.

En base a todo lo cual, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa OPROYECTS IBERICA, S.L., con NIF B98699507, por los precios unitarios consignados en su oferta, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El presupuesto máximo, definido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, asciende a 261.518,60 euros IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 54.918,91 euros, lo que supone un importe total de 316.437,51 euros IVA incluido.

En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio las empresas OPROYECTS IBERICA, S.L. y GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS, S.L. obtuvieron una puntuación de 7,50 puntos, sobre la máxima puntuación de 10 puntos, frente a los 2,50 puntos que obtuvo MECANIZADOS OLIVERA, S.L.U. y los 0 puntos obtenidos por la empresa TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.

Respecto al precio, el importe total ofertado por la adjudicataria, OPROYECTS IBERICA, S.L., supone una baja del 23,98 % sobre el presupuesto base de licitación, frente a la baja del 4,45 % del importe total

ofertado por MECANIZADOS OLIVERA S.L.U, el 1,12 % de GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS, SL y el de 0,02 % de TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer el recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Aurora Saeta del Castillo